



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“  
2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires  
”

---



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto Nº 2.24.11**

**BECAS – ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA**

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2023

**Buenos Aires, Noviembre 2024**



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“  
2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires  
”

---

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

**Dra. Mariana Inés GAGLIARDI**

## **Auditores Generales**

**Dr. Juan José CALANDRI**

**Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE**

**Lic. Patricia Alejandra CASERES**

**Dr. Pablo CLUSELLAS**

**Lic. José Luis GIUSTI**

**Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ**



**CÓDIGO DE PROYECTO:** 2.24.11

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Becas Escuela Superior de Enfermería – Auditoría de Gestión.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2023

**EQUIPO DESIGNADO:**

Lic. Laura Penacca (Coordinadora)

Cdora. María Victoria Céspedes (Supervisora)

**OBJETO:** Programa 6: Actividades Comunes, Actividad 11000: Becas Escuela Superior de Enfermería.

**OBJETIVOS:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

<b>JURISDICCION:</b> 55 "MINISTERIO DE EDUCACION"			
<b>PROGRAMA:</b> 6 Actividades comunes <b>ACTIVIDAD:</b> 11000 "Becas Escuela Superior de Enfermería"			
<b>INCISOS AUDITADOS:</b> INCISO 5 "TRANSFERENCIAS" -			
	<b>Crédito de la Actividad</b>	<b>N° de Inciso</b>	<b>Crédito del Inciso</b>
Sancionado	\$ 195.070.621,00	5	\$ 195.070.621,00
Vigente	\$ 154.108.675,00		\$ 154.108.675,00
Devengado	\$ 154.108.666,81		\$ 154.108.666,81

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME:** 27 DE NOVIEMBRE DE 2024  
**APROBADO POR:** UNANIMIDAD



## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad de Buenos Aires, 27 de noviembre de 2024

**Código de Proyecto:** 2.24.11

**Denominación del Proyecto:** Becas Escuela Superior de Enfermería.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de Gestión

**Dirección General:** Dirección General de Control de Educación

**Período bajo examen:** 2023

**Objeto de la Auditoría:** Unidad Ejecutora 7182, Programa 6: Actividades Comunes, Actividad 11000: Becas Escuela Superior de Enfermería.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**Alcance:** El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

**Limitaciones al Alcance:** No fue informada la matrícula inicial y final para los periodos 2019 al 2022.

**Observaciones:**

### **Control Interno**

1. La Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro no ha desarrollado indicadores ni sistema de control que permitan efectuar un



análisis de la gestión del otorgamiento becas en lo que respecta al periodo 2023.

2. No se pudo realizar un análisis de la evolución de asignación de becas dado que el auditado no informó la matrícula inicial y final para los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022.
3. La discrepancia de los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información en relación de la cantidad de becas otorgadas en el año 2023 evidencia una debilidad de control interno.

#### **Modificaciones presupuestarias**

4. El 22% de las normativas aprobatorias de modificaciones presupuestarias (2/9) no fueron publicadas por la autoridad competente en Boletín Oficial.

#### **Conclusión/Dictamen:**

Del análisis de la actividad relacionada a “Becas de la Escuela Superior de Enfermería” este equipo de auditoría pudo concluir que, si bien, los objetivos de las mismas en su mayoría se han cumplido, su control interno puede optimizarse. A tal fin, se recomienda desarrollar indicadores de gestión y un sistema de control, para fortalecer las tareas de control para el análisis de la gestión del otorgamiento becas. Asimismo, se debería conformar un criterio único a fin de establecer la cantidad de becas otorgadas durante el periodo para que la información suministrada por la Dirección General, la obtenida a través de las resoluciones relacionadas y la cuenta de inversión del periodo sea uniforme y coincidente.

Es importante procurar que la información requerida, relacionada a la matrícula inicial y final para cada año lectivo, sea puesta a disposición, a fin de poder realizar un análisis de la evolución de asignación de becas.

**Palabras Claves:** Beca, enfermería, transferencias.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“BECAS – ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA”  
PROYECTO N° 2.24.11**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 231/AGCBA/2023 y su modificatoria Resolución N° 50/AGCBA/2024 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro, del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

**I. OBJETO**

Auditoría de Gestión de la Unidad Ejecutora 7182, denominada Dirección General Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, programa 6, actividad 11000 “**Becas Escuela Superior de Enfermería**” correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto 2023 para la actividad auditada es el siguiente:

**Cuadro N°1: Presupuesto de la actividad auditada.**

Actividad	Descripción	Sancionado	Vigente	Devengado
11000	Becas Escuela Superior de Enfermería	195.070.621,00	154.108.675,00	154.108.666,81

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión para el año 2023



## II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

## III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (**ANEXO I: CUADRO NORMATIVO**)
- b) Relevamiento de la estructura orgánica funcional. (**ANEXO II: Responsabilidades y descripción**)
- c) Normativa aplicable a las becas de la Escuela Superior de Enfermería.
- d) Relevamiento de los circuitos administrativos para la obtención de la beca.
- e) Análisis de la gestión relacionada a las becas de la escuela de enfermería para el año 2023.
- f) Análisis de la partida presupuestaria del período 2023
- g) Análisis de las transferencias becas de la Escuela Superior de Enfermería. Relevamiento y análisis de las Resoluciones y Anexos referidas al otorgamiento de Becas de la Escuela Superior de Enfermería año 2023.
- h) Cantidad de beneficiarios según fuente de información año 2023.
- i) Universo de transferencias de becas de la Escuela Superior de Enfermería año



2023. Determinación de una muestra de beneficiarios de becas a fin de constatar el cumplimiento de la normativa vigente:

- ✓ Relevamiento de 50 expedientes de beneficiarios de becas con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos según normativa vigente correspondiente al período 2023. **(ANEXO IV; Análisis de la documentación relevada en las visitas)**

j) Examen de documentación respaldatoria y de las respuestas obtenidas. **(ANEXO V: Cuadro de Notas)**

Las tareas de campo se realizaron desde el 26/08/2024 hasta el 04/09/2024

#### IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

No fue informada la matrícula inicial y final para los periodos 2019 al 2022<sup>1</sup>.

#### V. ACLARACIONES PREVIAS

**V.I a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (ANEXO I: CUADRO NORMATIVO)**

##### **b) Estructura orgánica-funcional.**

Mediante el Decreto N° 463-GCABA-AJG/19<sup>2</sup>, y su modificatoria N° 128-GCABA-AJG/20<sup>3</sup> se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la entonces Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida. Se modifica por el

<sup>1</sup> Se solicitó por NO-2024-00010518-AGCBA-DGEDU a través NO-2024-23542498-GCABA-DGAHPEF punto 4 y NO-2024-00014441-AGCBA-DGEDU respuesta a través de NO-2024-30307282-GCABA-DGAHPEF, NO-2024-00015949-AGCBA-DGEDU respuesta a través de NO-2024-32399022-GCABA-UEICEE

<sup>2</sup> Boletín Oficial N° 5762 de fecha 16/12/2019.

<sup>3</sup> Boletín Oficial N° 5814 de fecha 5/03/2020.

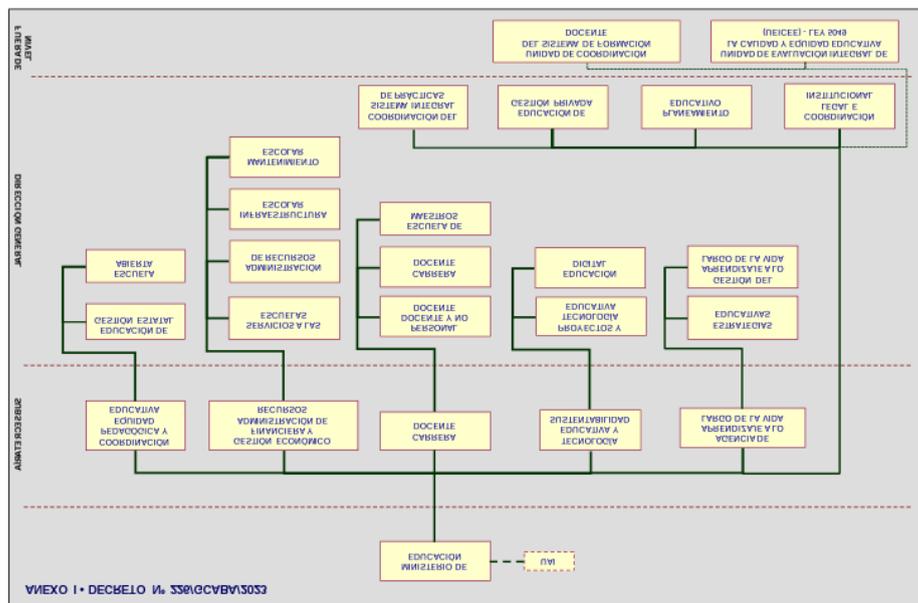
2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Decreto N° 10-AJG-22<sup>4</sup> a partir del 10 de diciembre de 2021, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación y las responsabilidades primarias de la Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

En el año 2023, periodo bajo análisis, a través del decreto N° 49-GCABA-AJG-2023<sup>5</sup>, se modifica la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación. Posteriormente, el Decreto N° 226/GCABA/2023<sup>6</sup>, en el cual la Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida, continuaba con jerarquía de Subsecretaría y tenía bajo su dependencia a la Dirección General de Gestión del aprendizaje a lo largo de la vida, y las mismas tres Gerencias Operativas dependientes de ésta última, no obstante, lo cual, se introdujeron cambios a las responsabilidades primarias y acciones de las diferentes áreas.

El organigrama del Ministerio de Educación era el siguiente:

### Gráfico N°1: ORGANIGRAMA MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Fuente: Gráfico obtenido del anexo del decreto 226-GCABA-AJG-2023 a través de la Pagina web del GCABA.

<sup>4</sup> Boletín Oficial N° 6291 de fecha 7/01/2022.

<sup>5</sup> BOCBA N° 6561. Modificación a la estructura del Ministerio de Educación a partir del 1/02/23.

<sup>6</sup> BOCBA N° 6688. Modificaciones producidas a partir del 01/08/23.

**SUBSECRETARIA AGENCIA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA:**

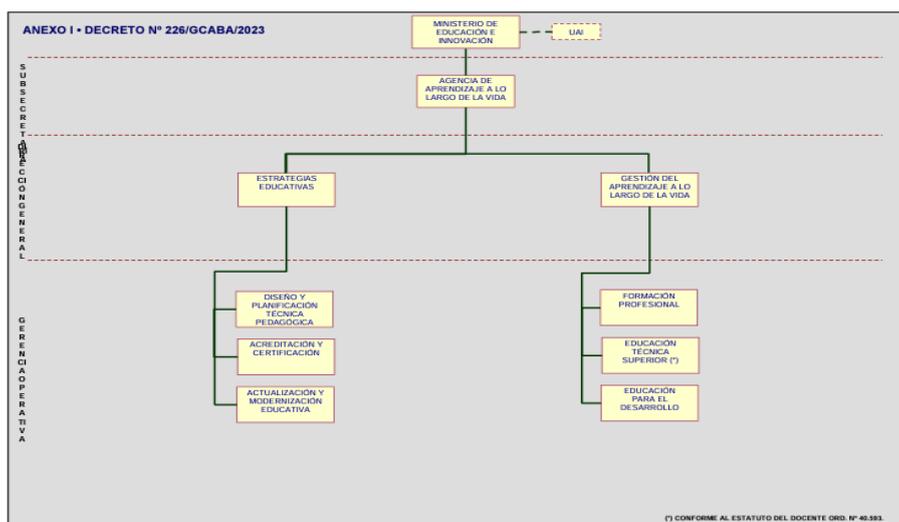
**1) DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DEL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA:**

- Gerencia Operativa de Educación para el Desarrollo
- Gerencia Operativa de Formación Profesional
- Gerencia Operativa de Educación Técnica Superior. Escuela Superior de Enfermería “Cecilia Grierson”

**2) DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS:**

- Gerencia Operativa de Acreditación y Certificación
- Gerencia Operativa de Diseño y Planificación Técnico Pedagógica
- Gerencia Operativa Actualización y Modernización Educativa

**Gráfico N°2: ORGANIGRAMA SUBSECRETARIA DE AGENCIA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**



Fuente: Gráfico obtenido del anexo del decreto 226-GCABA-AJG-2023 a través de la Pagina web del GCABA



## **SUBSECRETARÍA AGENCIA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

- ✓ Impulsar estrategias que aseguren el acceso igualitario y continuo a las alternativas de formación y capacitación de aprendizaje a lo largo de la vida.

## **DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DEL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

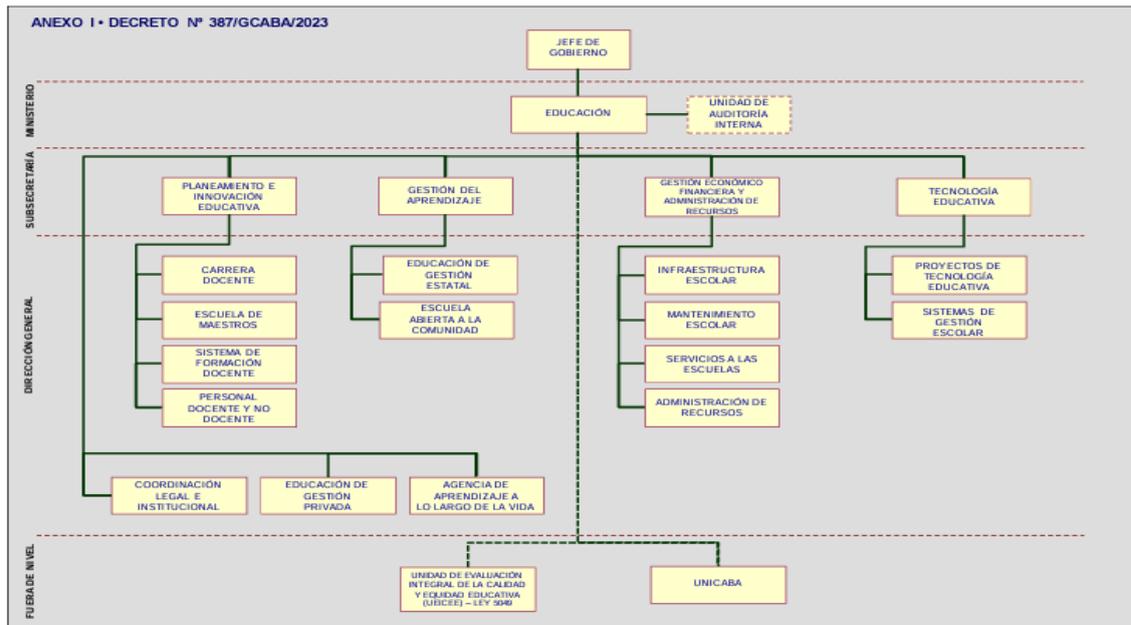
- ✓ Administrar, supervisar y acompañar pedagógicamente a las instituciones de educación técnica superior, de educación vocacional, de educación no formal y de formación profesional.

Con la sanción del Decreto N° 387/GCABA/2023<sup>7</sup>, se modifica a partir del 10 de diciembre 2023, la estructura organizativa funcional del Ministerio de Educación, en lo referente a la estructura que nos ocupa, La Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida, pasa a denominarse Subsecretaría Gestión del aprendizaje, y la anterior Dirección General Gestión del aprendizaje a lo largo de la vida, queda erigida como Dirección General Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida.

---

<sup>7</sup> BOCBA N° 6765. Modificaciones producidas a partir del 10/12/2023.

**Gráfico N°3: ORGANIGRAMA MINISTERIO DE EDUCACIÓN SEGÚN DECRETO 387-GCABA-2023.**



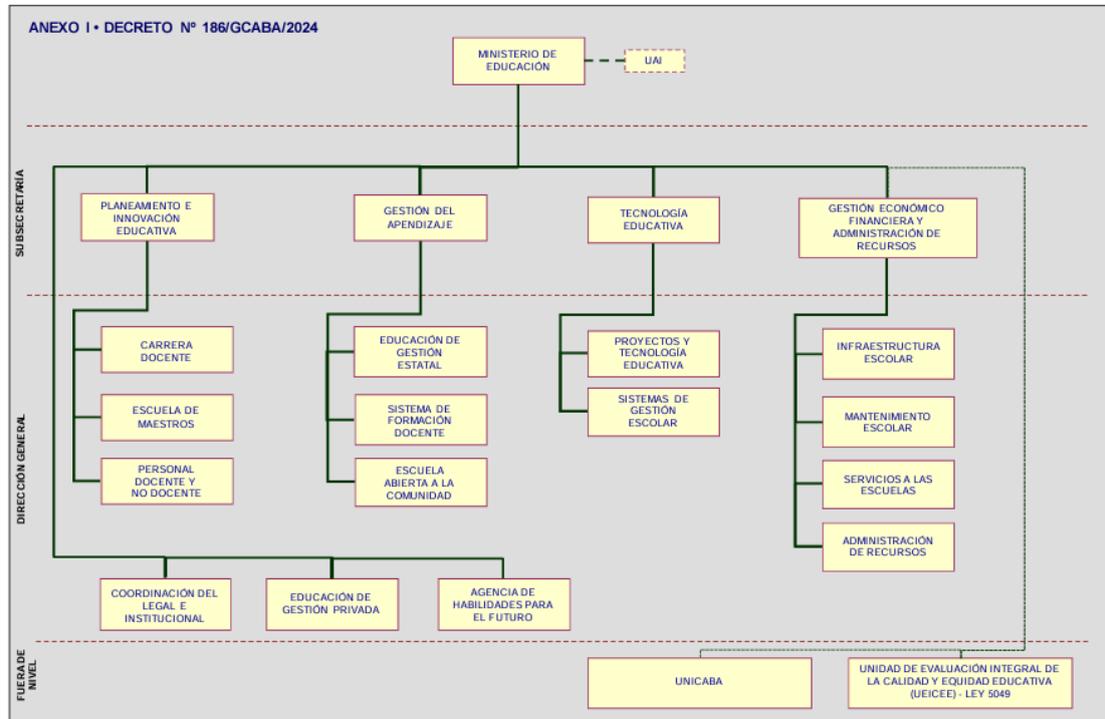
Fuente: Gráfico obtenido del anexo del decreto 387-GCABA-AJG-2023 a través de la Pagina web del GCABA

Es necesario aclarar, que en el año 2024 por Decreto 186/2024<sup>8</sup> se modifica a partir del 1° de abril de 2024, la estructura organizativa del Ministerio de Educación, quedando parcialmente modificado el Decreto N° 387-GCABA-2023.

Entre las modificaciones introducidas, se destaca la denominación y responsabilidades primarias de la Dirección General Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida que paso a denominarse Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro.

<sup>8</sup> BOCBA - Nro 6863 - 30/04/2024

2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires



Fuente: Gráfico obtenido del anexo del decreto 387-GCABA-AJG-2023 a través de la Pagina web del GCABA

Las responsabilidades primarias de la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro que se relacionan con el objeto de esta auditoría son las que se detallan a continuación:

- ✓ Diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y ofertas educativas de aprendizaje permanente, que incluyan las de educación técnico superior, educación no formal, formación profesional, educación de nivel secundario integrada a la formación profesional y educación vocacional a fin de fortalecer las condiciones de empleabilidad de adolescentes, jóvenes y adultos.
- ✓ Impulsar estrategias que aseguren, de modo igualitario y continuo, el acceso a las alternativas de formación y capacitación de aprendizaje permanente.
- ✓ Asistir al Ministerio en la planificación y ejecución de las iniciativas de vinculación con el mundo del trabajo y los estudios superiores.



### **c) Normativa aplicable a las becas Escuela Superior de enfermería Cecilia Grierson**

- Decreto N° 1717/05<sup>9</sup> (Becas destinadas a alumnos de la Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson)
- Decreto N° 284/09<sup>10</sup> (Fija los parámetros para determinar el monto de la Beca).
- Decreto N° 75/19<sup>11</sup> (Fija los parámetros para determinar el monto de la Beca).

El decreto 1717/2005, crea el Reglamento de Becas destinadas a estudiantes con condición de regularidad en la Carrera de Enfermería de la Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson y tiene por objeto solucionar el problema de la discontinuidad y deserción de los estudiantes de la carrera. Actualmente, la Escuela cuenta con dos sedes: Sede Caballito y Anexo Polo Lugano.

La inscripción a la solicitud de la beca, se realiza conjuntamente con la inscripción a la carrera.

Las becas señaladas se otorgan por cada ciclo lectivo, y, según información del área auditada<sup>12</sup>, no existen cupos anuales para el otorgamiento de las becas. Las mismas se otorgan a los/as aspirantes que las solicitan y acreditan el cumplimiento de los requisitos. De igual manera, para la renovación del beneficio, los/as becados deben presentar la respectiva solicitud. Las becas no se otorgan ni se renuevan de forma automática.

Respecto al monto de la beca, a partir del 1º de enero de 2019<sup>13</sup>, se determinó que

<sup>9</sup> BOCBA 2325 del 24/11/2005.

<sup>10</sup> BOCBA 3156 del 17/04/2009.

<sup>11</sup> BOCBA 5562 del 19/02/2019.

<sup>12</sup> Punto 18. NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF. Respuesta a Nota AGCBA N° 7961/2024

<sup>13</sup> Art. 1º del Decreto N° 75/19.



será el equivalente al haber mensual que percibe un enfermero correspondiente al Agrupamiento Actividades de Asistencia a la Salud y Apoyo Social, Tramo Inicial, Grado 7, Categoría Técnica del personal de planta permanente<sup>14</sup>.

**Requisitos a cumplimentar por los aspirantes:**

Los aspirantes a obtener las becas referidas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser alumno regular.

b) Haber presentado en tiempo y forma la documentación que se detalla a continuación:

. Certificado de estudios secundarios legalizado.

. DNI (original y fotocopia).

. Vacunas (antitetánica y anti hepatitis B).

. Comprobante de CUIL.

. Los estudiantes extranjeros, la radicación definitiva o en trámite.

c) Cumplir con las Normas de Convivencia de la Institución.

El Rector o Vicerrector, una vez finalizado el plazo para la inscripción, elevará el listado a las Unidades de Ejecución que se establezcan para la continuación del procesamiento de datos.

**d) Circuito administrativo para la obtención de la beca<sup>15</sup>.**

El proceso de administración y gestión de las becas comprende diferentes etapas y circuitos, siendo los principales:

- Etapa de inscripción,

<sup>14</sup> Anteriormente, el Decreto N° 284/09, había actualizado a partir del ejercicio del año 2008, el monto anual de las becas, estableciendo su equivalencia con el haber mensual que percibe un enfermero correspondiente a Agrupamiento Técnico Tramo A Nivel 3.

<sup>15</sup> NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF en respuesta a la nota NO2024-00007961-AGCBA-DGEDU punto 4.



- Validación de la documentación y de los requisitos para acceder a la beca,
- Confección del listado de beneficiarios/as
- Tramitación de las actuaciones administrativas que propicien la aprobación
- Pago de la beca.

En la etapa de inscripción, se difunde a la Escuela Superior de Enfermería “Cecilia Grierson” toda la información necesaria para que los y las aspirantes puedan presentar sus solicitudes a la beca. El proceso de inscripción inicia con la comunicación oficial de la Dirección General Agencia de Aprendizaje a la largo de la vida, en la actualidad Dirección General Agencia Habilidades para el Futuro, que informa a la Escuela Superior de Enfermería “Cecilia Grierson” la apertura del periodo de inscripción. Para el año 2023 la comunicación oficial se realizó a través de la NO-2023-12376046-GCABA-SSAALV<sup>16</sup>. Esta información también se refuerza mediante correo electrónico por parte del equipo de becas a fin de que la Escuela la difunda a los/as estudiantes. La inscripción se realiza a través de un formulario en línea de Google Forms. Asimismo, existe una comunicación permanente con la institución y los y las estudiantes para asistirlos/as en lo relativo a la carga de documentación y demás consultas que puedan surgir. El organismo auditado puso a disposición un documento que corresponde al instructivo de inscripción para el año 2023<sup>17</sup>. Una vez cumplida esta etapa, comienza el proceso de revisión y validación de las solicitudes y documentación de los/as aspirantes llevada a cabo por el equipo de la Dirección General asignado a becas Grierson. En base a esto, se confecciona un listado preliminar de aspirantes y se envía a la institución educativa para que valide si cada aspirante cumple con el requisito de ser estudiante regular de la carrera. Con la validación de la Escuela, se confecciona el listado final de beneficiarios/as de la beca. En virtud de ello, se inicia el procedimiento administrativo a través del sistema Registro de identificación de

<sup>16</sup> NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF en respuesta a la nota NO2024-007961-AGCBA-DGEDU punto 4.

<sup>17</sup> NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF en respuesta a la nota NO2024-007961-AGCBA-DGEDU punto 4.



Beneficiarios (RIB) y Planes sociales (PSOC) para propiciar el pago. A su vez, se articula con el Banco Ciudad para gestionar la apertura de las cuentas bancarias y entrega de las tarjetas cabal a los/as beneficiarios/as. Simultáneamente, se propician las actuaciones administrativas, a través del sistema SADE, para el dictado del acto administrativo que apruebe el listado de beneficiarios/as y ordene el pago de la beca. Suscripto el acto administrativo pertinente, se inicia el proceso de devengado del pago, se suscribe el Devengado de Gastos por Transferencia (DGT) y la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas realiza la orden de pago respectiva. Durante todo el proceso, el equipo de gestión de las becas se mantiene en comunicación permanente con los referentes de la institución para evacuar dudas e informar sobre el estado de las becas. Asimismo, en lo relativo al trámite de las actuaciones administrativas, las mismas son propiciadas por el área, la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Educación interviene para la afectación presupuestaria preventiva, la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación interviene con su dictamen técnico legal previo a la suscripción del acto administrativo por parte de la ministra de Educación. Finalmente, la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas interviene en el proceso de devengado del gasto y efectivo pago de la beca.

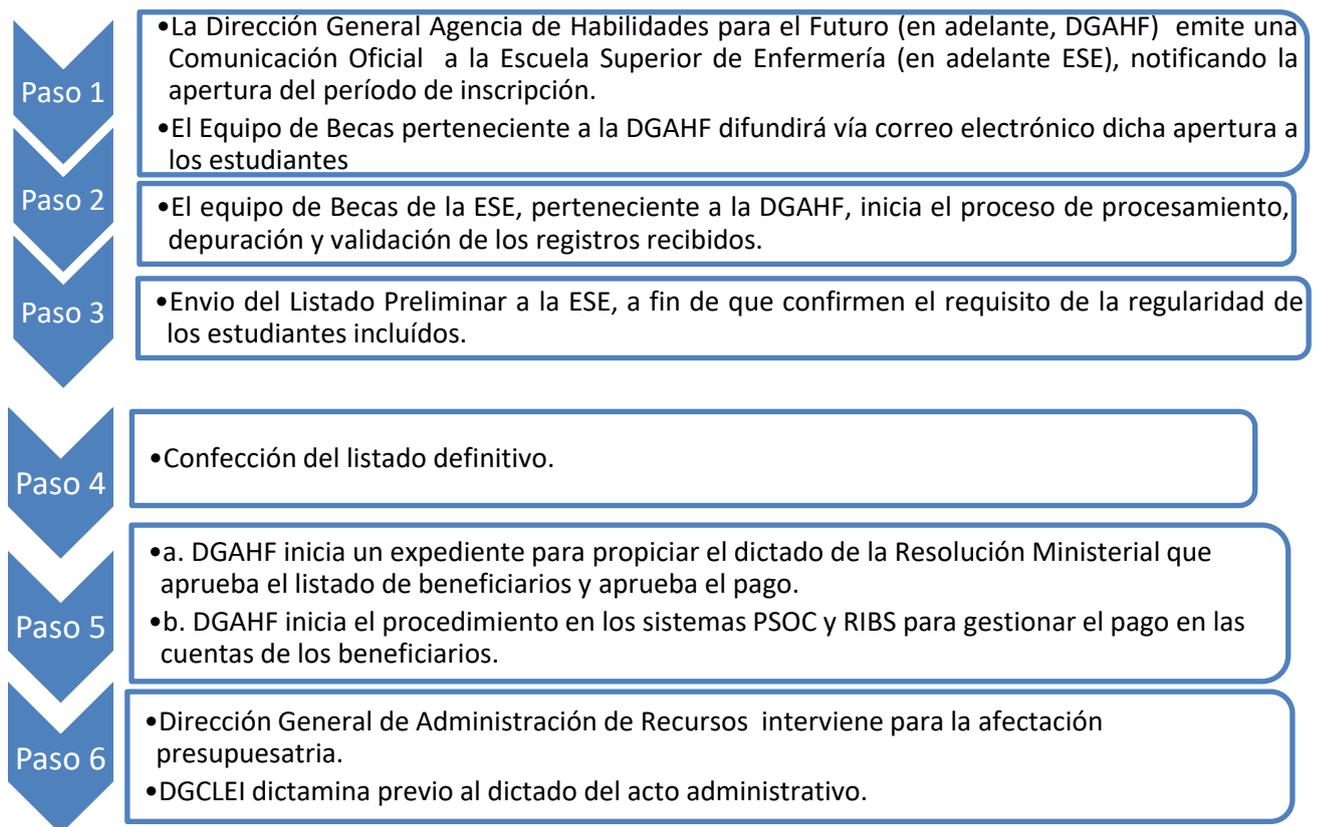
**e) Análisis de la gestión relacionada a las becas de la escuela de enfermería para el año 2023.**

Los indicadores de gestión son un elemento clave en la construcción de evidencia para la toma de decisiones ya que nutren los procesos de monitoreo y evaluación, y permiten analizar el desempeño de una política pública. Permiten, además, evaluar los resultados de un organismo.

El organismo auditado nos informa<sup>18</sup> que, viene desarrollando tareas de seguimiento y control interno, para el monitoreo de gestión del área, y, se está evaluando la implementación y desarrollo de un sistema de control formal. Por lo expuesto se pudo constatar que para el periodo 2023 no contaban con un sistema de control formal posterior e indicadores de gestión.

En el siguiente flujograma se detalla el proceso para la obtención de la beca para el año 2023:

#### Gráfico N°4: Flujograma relacionado al proceso de obtención de la beca para el año 2023.



<sup>18</sup> A través de NO-2024-23542498-GCABA-DGAHPEF punto 13 en respuesta a NO-2024-00010518-AGCBA-DGEDU



Paso 7

•La Ministra suscribe la Resolución Ministerial aprobando el listado y ordenando el pago.

Paso 8

•Comienza el proceso de devengado del gasto en el que interviene la DG Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la nota 2024-19055571-GCABA-DGAHPEF y 2024-23542498-GCABA-DGAHPEF.

Se pudo constatar el cumplimiento de las etapas anteriormente mencionadas para el año 2023.

En relación a las becas para el año 2023 el organismo informa<sup>19</sup> que, se recibieron en total un mil veintiún (1021) solicitudes de becas para el ciclo marzo - diciembre y setecientos veinticuatro (724) para el ciclo agosto - julio. Del total, ciento cuarenta y nueve (149) fueron solicitudes duplicadas. Se otorgaron 1209 nuevas becas que cumplían con los requisitos, tanto para beneficiarios/as ingresantes como renovadores y pertenecientes a ambos ciclos lectivos.

Para cada operativo de pago, se valida con la Escuela si los/as beneficiarios/as continúan cumpliendo con los requisitos, particularmente, su condición de estudiante regular de la carrera. En virtud de lo que la institución informe, se efectúan las bajas del beneficio. Durante el año 2023, se efectuaron un total de setenta y cuatro (74)<sup>20</sup> bajas, que no percibieron la segunda cuota de la beca. El motivo fue la pérdida de la condición de regularidad de los/as estudiantes<sup>21</sup>.

El monto de la beca para el año 2023, se determinó una vez que se solicitó a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, mediante Nota N° NO-2023- 05018761-GCABA-SSAALV, que informe la suma del haber mensual que

<sup>19</sup> En respuesta a NO-2024-7961-AGCBA-DGEDU a través de NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF punto 9.

<sup>20</sup> Hay un descenso en la matrícula del año 2023 de 36 si bien el organismo informa 74 bajas al no tener la matrícula final de 2022 no podemos establecer la cantidad exacta de bajas durante el 2023.

<sup>21</sup> En respuesta a NO-2024-7961-AGCBA-DGEDU a través de NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF



percibe un enfermero corresponde a la carrera de enfermería y especialidades técnicas y profesionales de salud y que el valor del Tramo Inicial, Grado 7, Categoría Técnica. La Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, mediante la Nota NO-2023-05478910-GCABA-DGALH informó que el haber mensual que percibe un enfermero corresponde a la carrera de enfermería y especialidades técnicas y profesionales de salud y que el valor del Tramo Inicial, Grado 7, Categoría Técnica ascendía a la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho con 07/100 (\$148.628,07). En consecuencia, el importe de la beca para el 2023 fue de pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho con 07/100 (\$ 148.628,07), que se abonó en dos (2) cuotas por el valor de pesos setenta y cuatro mil trescientos catorce con cuatro con 04/100 (\$74.314,04) la primera y pesos setenta y cuatro mil trescientos catorce con cuatro con 03/100 (\$74.314,03) la segunda.

Las fechas de pago de las becas en el año 2023 fueron 31/07/2023 (1° cuota marzo a diciembre 2023) y 20/09/2023 (1° cuota marzo a diciembre 2023), 15/12/2023 (2° cuota marzo a diciembre 2023)<sup>22</sup>.

En relación a la matrícula inicial y final de la escuela de enfermería “Cecilia Grierson” el organismo informa<sup>23</sup>, en la sede de Caballito, los matriculados en el inicio de las clases fueron 1684 y la matrícula final fue de 1655.

### Gráfico N° 5: Matrícula inicial y final año 2023 de Sede Caballito

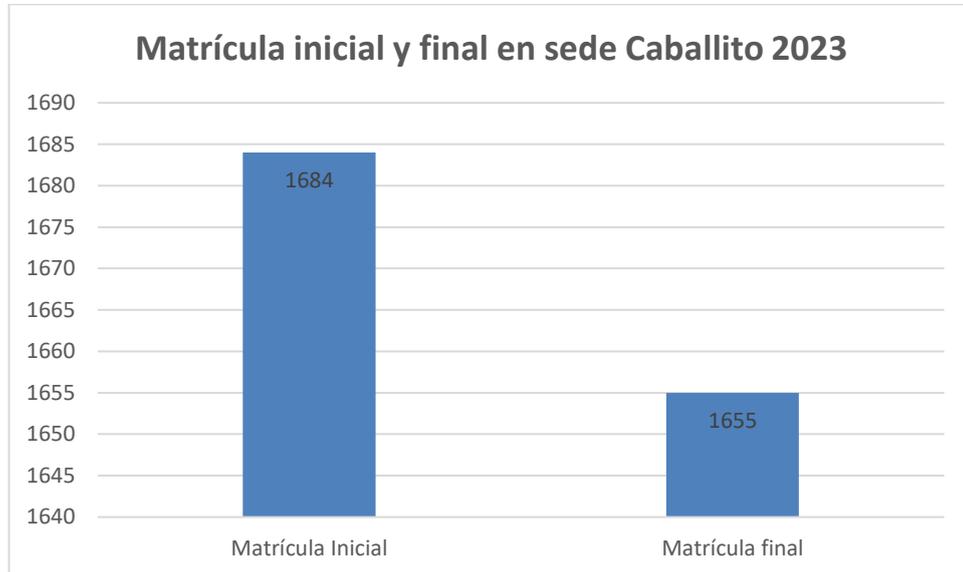
Sede Caballito	
Matrícula Inicial	Matrícula final
1684	1655

<sup>22</sup> Datos obtenidos del SIGAF y en respuesta a NO-2024-7961-AGCBA-DGEDU a través de NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF

<sup>23</sup> En respuesta a NO-2024-00010518-AGCBA-DGEDU a través de NO-2024-23542498-GCABA-DGAHPEF (punto 10) NO-2024-24630935-GCABA-DGAHPEF (punto 10)



2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

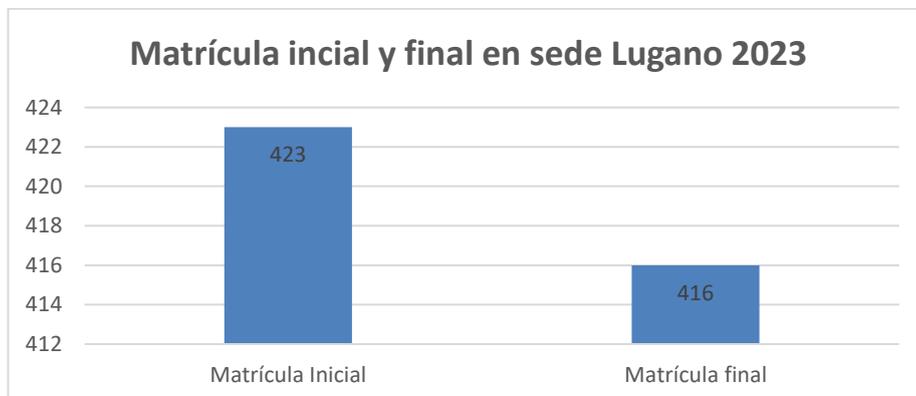


Fuente: Elaboración propia con información provista por el auditado por NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF y NO-2024-23542498-GCABA-DGAHPEF.

En la sede de Lugano de la Escuela de Enfermería la matrícula inicial fue de 423 mientras que la matrícula final fue de 416.

**Gráfico N° 6: Matrícula inicial y final año 2023 de Sede Polo Lugano Anexo.**

Sede Lugano 2023	
Matrícula Inicial	Matrícula final
423	416



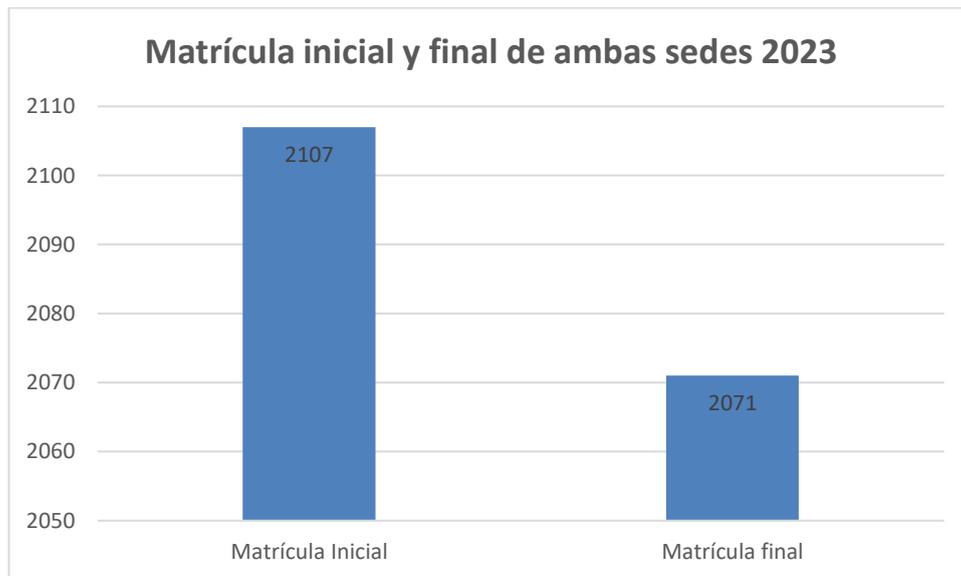
Fuente: Elaboración propia con información provista por el auditado por NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF y NO-2024-23542498-GCABA-DGAHPEF



Si tenemos en cuenta la matrícula inicial y final en ambas sedes, obtenemos un total de 2107 estudiantes matriculados al inicio de la escolaridad y 2071 de matrícula final.

**Gráfico N° 7: Matrícula inicial y final año 2023 total de ambas sedes.**

Ambas sedes de la Escuela de Enfermería 2023	
Matrícula Inicial	Matrícula final
2107	2071



Fuente: Elaboración propia con información provista por el auditado por NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF y NO-2024-23542498-GCABA-DGAHPEF

Con el fin de realizar un análisis de la evolución de la matrícula y las becas, se solicitó a la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro la matrícula inicial y final de los años 2019 a 2022<sup>24</sup>, la respuesta del organismo a través de NO-

<sup>24</sup> Se solicitó por NO-2024-00010518-AGCBA-DGEDU a través NO-2024-23542498-GCABA-DGAHPEF punto 4 y NO-2024-00014441-AGCBA-DGEDU respuesta a través de NO-2024-30307282-GCABA-DGAHPEF



“  
2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires  
”

2024-23542498-GCABA-DGAHPEF fue que hubo una merma por el COVID, pero posteriormente hubo una recuperación y se mantiene estable<sup>25</sup>, no informan datos de las mismas. Por NO-2024-00014441-AGCBA-DGEDU se solicitó nuevamente la matrícula inicial y final de la escuela de enfermería, de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, como así también, la cantidad de becas otorgadas en los años anteriormente mencionados responden que ya han brindado oportunamente esa información en concordancia con el periodo auditado y que los datos pertenecientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, se encuentran fuera de ese alcance.

Asimismo, se le solicitó la misma información relacionada a matrícula a la Unidad de evaluación integral de la calidad y equidad educativa, por NO-2024-00015949-AGCBA-DGEDU la cual responde a través de NO-2024-32399022-GCABA-UEICEE responden "El Anuario de Estadística Educativa de la Ciudad de Buenos Aires brinda un panorama cuantitativo del Sistema Educativo de la Ciudad con información sistematizada de los establecimientos que dependen del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el marco de la normativa que regula las tareas que lleva adelante esta Unidad (artículo 11 de la Ley N° 5.049) la información se encuentra publicada en compilaciones de conjunto y no por establecimientos educativos"

#### **V.II f) Información presupuestaria.**

La Ley N° 6.594/2022 promulgada por Decreto N° 469/2022 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023 asignándole al Programa N° 6 Actividades Comunes un presupuesto financiero sancionado de \$ 566.527.857 para ser gestionado por la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida del Ministerio de Educación a través de la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro. En lo respectivo al presupuesto físico, cabe destacar que el Programa 6 revistió el carácter de

---

<sup>25</sup> Respuesta a NO-2024-00010518-AGCBA-DGEDU a través NO-2024-23542498-GCABA-DGAHPEF punto 4.

2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

“actividad común”, motivo por el cual no ha tenido metas físicas programadas en la Cuenta de Inversión 2023 ni en el descriptivo presupuestario de la Ley de Presupuesto 2023

El presupuesto sancionado para el Programa N° 6 consta de 3 actividades presupuestarias: la Actividad 1.000 Conducción y la Actividad 10.000 Becas Nivel Superior y la Actividad 11.000 Becas Escuela Superior de Enfermería. Esta última será objeto de esta auditoría.

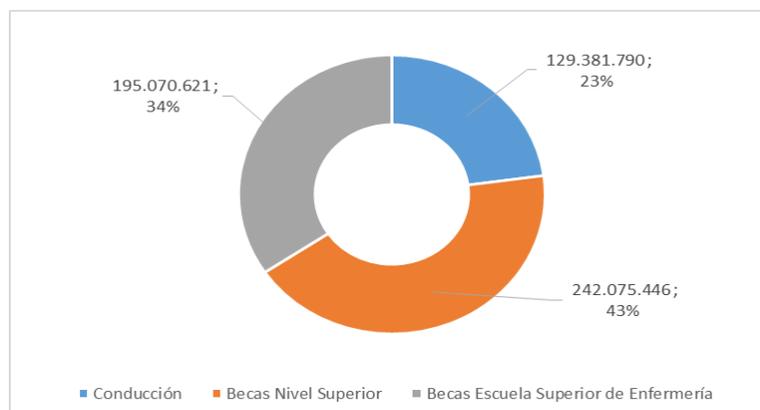
Cada actividad ha tenido la siguiente incidencia en los créditos sancionados:

### Cuadro N° 2: Crédito Sancionado del Programa N° 6

Programa	Actividad	Descripción	Sancionado	% del Sancionado
6 - Actividades Comunes	1000	Conducción	129.381.790,00	23%
	10000	Becas Nivel Superior	242.075.446,00	43%
	11000	Becas Escuela Superior de Enfermería	195.070.621,00	34%
	<b>Total general</b>		<b>566.527.857,00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Anexo Distributivo de Crédito – Presupuesto 2023

### Gráfico N° 8: Crédito Sancionado del Programa N° 6



Fuente: Elaboración propia en base a Anexo Distributivo de Crédito – Presupuesto 2023



La actividad del objeto auditado tuvo un crédito sancionado asignado en su totalidad al Inciso 5 – Transferencias:

### Cuadro N° 3: Crédito sancionado Actividad 11000 por inciso

Actividad	Inciso	Sancionado
11000 - Becas Escuela Superior de Enfermería	5 – Transferencias	195.070.621
<b>Total Actividad 11000</b>		<b>195.070.621</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Anexo Distributivo de Crédito – Presupuesto 2023

Durante el ejercicio 2023, esta actividad ha sido afectada por modificaciones presupuestarias que disminuyeron su crédito sancionado de \$195.070.621 a un crédito vigente de \$154.108.675, evidenciando una variación de \$40.961.946 (que representa el 21,00% del crédito sancionado)

### Cuadro N° 4: Crédito sancionado, vigente, devengado - Ejercicio 2023

Actividad	Descripción	Sancionado	Vigente	Devengado
11000	Becas Escuela Superior de Enfermería	195.070.621,00	154.108.675,00	154.108.666,81

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el SIGAF

A continuación, se detalla la temporalidad de dichas modificaciones:

### Cuadro N° 5: Modificaciones presupuestarias por fecha

Actividad	Fecha imputación	N° Formulario	Modificación Crédito Vigente
11000 - Becas Escuela Superior de Enfermería	9/6/2023	3413	-25.652.316,00
	30/6/2023	5095	-
	<b>Modificaciones 2do Trimestre</b>		<b>-25.652.316,00</b>
	12/9/2023	5973	44.844.386,00
	28/9/2023	7201	- 8.500.000,00



2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

	29/9/2023	7949	-
	<b>Modificaciones 3er Trimestre</b>		<b>36.344.386,00</b>
	6/10/2023	8058	-25.495.402,00
	31/12/2023	10150	-26.158.622,00
	31/12/2023	11262	79.338.155,00
	31/12/2023	11268	-79.338.147,00
	<b>Modificaciones 4to Trimestre</b>		<b>-51.654.016,00</b>
	<b>Total Modificaciones Presupuestarias 2023</b>		<b>-40.961.946,00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el SIGAF

A través del “Listado de modificaciones presupuestarias por norma aprobatoria” remitido por la OGEPU (**Ver ANEXO III. Modificaciones Presupuestarias 2023 por normativa**) se obtuvo el detalle de la norma aprobatoria de cada una de las modificaciones presupuestarias que generaron las variaciones del crédito en la actividad auditada. Se detallan a continuación:

#### Cuadro N° 6: Normas aprobatorias de Modificaciones Presupuestarias

Tipo de Norma Aprobatoria	Cantidad de normas	Cantidad de Modificaciones	Total de pesos modificados
23-RESOLUCION Ministerio de Educación	2	2	-34.152.316,00
27-DECRETO	4	4	8,00
28-LEY	1	1	44.844.386,00
43-RESOL. Ministerio de Hacienda y Finanzas	2	2	-51.654.024,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>-40.961.946,00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a nota OGEPU IF-2024-17535891-GCABA-DGOGPP

De dicha información surge que durante el ejercicio 2023 se realizaron un total de 9 modificaciones presupuestarias aprobadas por 9 normas. De las cuales:

- 2 (22%) corresponden a Resoluciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con una modificación neta de \$51.654.024 del crédito vigente.
- 2 (22%) a Resoluciones aprobadas por el Ministerio de Educación con una modificación neta de \$34.152.316 del crédito vigente
- 4 (45%) a través del Decreto 470/22 con una modificación neta de \$8 del crédito vigente.



- 1 (11%) aprobada por la Ley de Ampliación Presupuestaria N°6672/2023 con una modificación neta de \$44.844.386 del crédito vigente

Todas ellas contaron con la adecuación a los niveles de autorización fijados en las Normas Anuales de ejecución presupuestaria.

En el caso de las modificaciones a través del Decreto N° 470/22, cabe aclarar que la OGEPU se encuentra facultada a realizar modificaciones presupuestarias y regularizaciones en virtud del artículo N° 40. En dichos casos, el decreto establece que a los fines operativos se designará al Decreto 470/22 como normativa aprobatoria de la reasignación presupuestaria. Una vez finalizado el proceso de cierre de la cuenta de inversión 2023, fueron incluidas dichas modificaciones presupuestarias en los anexos I y II de la Resolución N° 117/SSHA/2024.

Por otro lado, se relevó que, todos los formularios correspondientes a las modificaciones presupuestarias relacionadas al presupuesto auditado, estuviesen contemplados en las resoluciones que autorizan las modificaciones de crédito durante el proceso de cierre presupuestario.

En cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos para la publicación de las resoluciones aprobatorias de modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial se detectó que:

Las 2 resoluciones aprobatorias emitidas por el Ministerio de Educación (22% de las normativas aprobatorias) no se realizó la publicación en Boletín Oficial.

En los 4 casos en que las modificaciones se realizaron en el marco del Decreto 470/2022 la publicación se realizó luego del cierre de la Cuenta de Inversión 2023, durante el año 2024.

En el caso de la Ley de Ampliación Presupuestaria la misma se publicó en el Boletín Oficial con 1 día de demora respecto de los de establecido en el Decreto 430/2022.

En el caso de las 2 modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda una (1) publicación fue efectuada 8 días fuera de los cinco días desde la fecha de aprobación de la normativa. El restante caso fue publicado dentro de los

plazos establecidos el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

### Crédito Devengado

El crédito del ejercicio fue devengado a partir de mayo, mostrando el mayor porcentaje de devengamiento (55%) en el mes de diciembre.

### Cuadro N° 7: Crédito devengado por mes

Fecha imputación	Devengado por mes	Porcentaje sobre devengado total
Mayo	15.843.609,72	10%
Junio	-71.087,63	0%
Julio	26.975.996,52	18%
Agosto	25.861.285,92	17%
Diciembre	85.498.862,28	55%
<b>Total</b>	<b>154.108.666,81</b>	<b>100%</b>

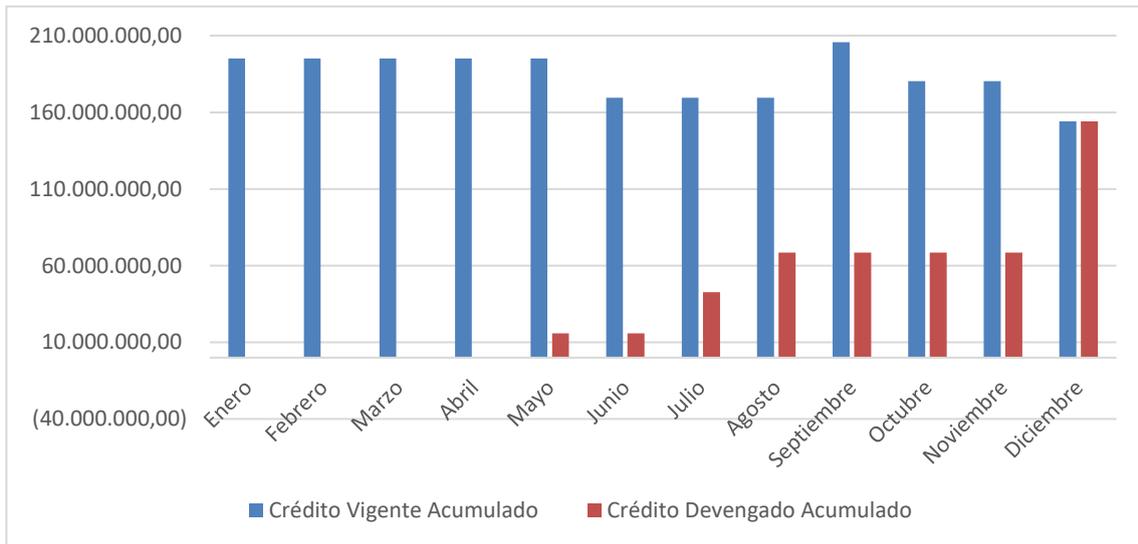
Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el SIGAF

Al finalizar el ejercicio 2023 vemos que la ejecución del presupuesto vigente fue del 100%. Y la totalidad del crédito devengado ha sido pagado dentro del ejercicio auditado. En cuanto al crédito devengado, el mismo ha sido imputado en su totalidad a la partida parcia 5.1.3 "Becas y Otros Subsidios".

Como información adicional el gráfico siguiente muestra la evolución mensual del crédito **vigente** y el crédito **devengado** acumulado mes a mes:



### Gráfico N° 9: Evolución del crédito vigente y devengado por mes



Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el SIGAF

Como puede verificarse en el Gráfico N° 5, las variaciones presupuestarias más significativas ocurrieron en junio (-13% del crédito vigente), septiembre (+21%), octubre (-12%) y diciembre (-15%).

La mayor modificación relativa ocurrió en septiembre con un aumento del 21% del crédito vigente, correspondiente a la Ley N°6672, de ampliación de presupuesto 2023, por un importe de \$44.844.386.

### V.III g) Transferencias

Con el fin de evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia se obtuvo a través de los registros presupuestarios del SIGAF el Listado de Transacciones de la actividad 11000 Becas Escuela Superior de enfermería, de la Partida 5.1.3 “Becas y otros subsidios”, que se cotejó con las Resoluciones aportadas por la Dirección General de Habilidades para el Futuro del Ministerio de Educación<sup>26</sup>.

<sup>26</sup> Respuesta a Nota NO-2024-000007961-AGCBA-DGEDU a través de NO 2024-19055571-GCABA-DGAHPEF



### Cuadro N° 8: Ejecución presupuestaria inciso 5.1.3

UNIDAD EJECUTORA 7182 Dirección General Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida PROGRAMA 6 Actividad 11000 Becas Escuela Superior de Enfermería							
Actividad	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Fuente de Financiamiento	Sanción	Vigente	Devengado
11000 becas Escuela Superior de enfermería	5 transferencias	1 transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	3 becas y otros subsidios	11 tesoro de la Ciudad	\$ 195.070.621	\$ 154.108.675	\$ 154.108.667
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 195.070.621</b>	<b>\$ 154.108.675</b>	<b>\$ 154.108.667</b>

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2023

Del análisis de las transferencias para el pago de becas de la escuela de enfermería se pudo constatar que cada una de ella tiene el acto administrativo que la aprueba<sup>27</sup>.

El organismo auditado nos informa que durante el periodo auditado no existieron montos especiales a percibir por algún tipo de beneficiarios/as, lo cual pudo ser constatado con las resoluciones de pago.

### Cuadro N° 9: Crédito devengado – Concepto – Norma aprobatoria

Fecha imputación	Devengado por mes	Concepto	Norma aprobatoria
Mayo	15.843.609,72	408 ingresantes y renovadores marzo y agosto 2022. Cuotas 1 y 2	Resolución MEDGC 2629/2023
Junio	-71.087,63	Desafectación Global Presupuestaria (devolución de fondos)	C55 N° 14606/14607/14608 de 2023
Julio	26.975.996,52	363 renovadores marzo 2023 Cuota 1	Resolución MEDGC 3790/2023
Agosto	25.861.285,92	348 ingresantes marzo 2023 Cuota 1	Resolución MEDGC 4737/2023
Diciembre	85.498.862,28	1136 ingresantes y renovadores marzo 2022, marzo 2023 y agosto 2023 (Cuotas 1 y 2)	Resolución MEDGC 6301/2023
<b>Total</b>	<b>154.108.666,81</b>		

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF y Nota NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF

<sup>27</sup> Acto administrativo que aprueba las transferencias: Resolución 2023-2629-GCABA-MEDGC, Resolución 2023-3790-GCABA-MEDGC, Resolución 2023-4737-GCABA-MEDGC, Resolución 2023-6301-GCABA-MEDGC



Se corroboró que el importe autorizado por las resoluciones 2023-3790-GCABA-MEDGC, 2023-4737-GCABA-MEDGC, 2023-6301-GCABA-MEDGC coincide con el detalle de alumnos matriculados becados durante el período auditado<sup>28</sup>. Mientras que el crédito devengado en mayo 2023 por \$15.843.609,72 (aprobado mediante resolución 2023-2629-GCABA-MEDGC) corresponde a alumnos matriculados del año 2022.

### **V.III h) Cantidad de beneficiarios según fuente de información año 2023.**

#### **Beneficiarios según Cuenta de Inversión**

Con relación a los beneficiarios informados en la evaluación de los resultados de la política de la jurisdicción, cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción punto 13 becas, del tomo metas de la OGEPU de la Cuenta de Inversión del año 2023<sup>29</sup>, se observa que es mayor la cantidad de beneficiarios de becas de la escuela de enfermería Cecilia Grierson, tanto las informadas en las resoluciones de pago, como por las informadas por la Dirección General de Habilidades para el futuro. Al respecto, el informe de la Cuenta de Inversión menciona que se otorgaron 1622 becas Grierson<sup>30</sup>.

Asimismo, se realizó, con los datos obtenidos en la evaluación de los resultados de la política de la jurisdicción, cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción punto 13 becas, del tomo metas de la OGEPU de las cuentas de inversión de los años 2021<sup>31</sup> y 2022<sup>32</sup>, la evolución de la cantidad de becas otorgadas:

<sup>28</sup> Con excepción de 1 (un) alumno ingresante 2022 que regularizó su situación y fue aprobado el pago mediante resolución 6301 de diciembre 2023.

<sup>29</sup> <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2024-07/3%20OGEPU.pdf> (pág. 1080).

<sup>30</sup> "Becas Grierson: Se otorgaron 1622 becas. Esta beca tiene por objeto acompañar la formación de los profesionales de Enfermería, tanto en la labor clínica como comunitaria".

<sup>31</sup> <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2022/07/04/7ebea9fd4e5c877f1448d5e622a4fc961aba3ee5.pdf> (pág. 1412)

<sup>32</sup> <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-07/3-OGEPU-RECTIFICADO-IF-2023-20792105-GCABA->



**Gráfico N°10: Evolución de las becas otorgadas según las cuentas de inversión tomo OGEPU 2021, 2022 y 2023.**

Año	Cantidad de becas otorgadas s/cuenta de inversión
2021	2000
2022	1721
2023	1622



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del tomo OGEPU de las cuentas de inversión 2021, 2022 y 2023

Se observa un descenso de la cantidad de becas de la escuela de enfermería “Cecilia Grierson” otorgadas desde el año 2021 al 2023. Esto puede ser debido a un descenso de la matrícula, al no contar con ese dato, tal como se expresó en el apartado e) Análisis de la gestión relacionada a las becas de la escuela de

enfermería para el año 2023, no se pudo realizar el respectivo análisis.

### **Cantidad de beneficiarios según fuentes de relevamiento.**

Se detalla la cantidad de beneficiarios de las becas de la escuela de enfermería Cecilia Grierson, según cada fuente de relevamiento, y la cobertura, en relación a la matrícula. El porcentaje de beneficiarios alcanzados en relación a la matrícula 2023.

**Cuadro N° 10: Cuadro comparativo entre cantidad de alumnos becados según cuenta de inversión 2023, resoluciones de pago 2023 y según lo informado por organismo.**

<b>Becas de la escuela de enfermería Partida 5.1.3 Comparativo Cantidad de Beneficiarios Año 2023</b>			
<b>Ref.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cantidad de beneficiarios</b>	<b>% representación de la matrícula</b>
1	Cuenta de Inversión 2023	1622	77,64%
2	Resoluciones de pago	1201	57,49%
3	Dirección General Agencia Habilidades para el Futuro	1209	57,87%
4	Matrícula	2089 <sup>33</sup>	

Fuente. Elaboración propia con datos extraídos: (1) Cuenta de Inversión 2023, metas, OGEPU pág. 1080, (2) Anexos a resoluciones de pago N° 3790/2023, 4737/2023, 6301/2023, (3) y (4) respuesta a Nota NO-2024-000007961-AGCBA-DGEDU a través de NO 2024-19055571-GCABA-DGAHPEF

### **V.III i) Universo de transferencias de becas de la escuela de enfermería “Cecilia Grierson” año 2023.**

<sup>33</sup> Es el promedio de la matrícula inicial y matrícula final



El universo de becados en la escuela de enfermería se elaboró con los Anexos de las Resoluciones de Pago<sup>34</sup> emitidas en el período bajo estudio y convertidas a hoja de cálculo. Del análisis realizado se pudo comprobar que los pagos realizados fueron 1201, mientras que los becados según lo informado por el organismo fueron 1209<sup>35</sup>. Cabe aclarar que, durante el 2023 mediante la Resolución N° 2629-GCABA-MEGC/23 también se abonó la segunda cuota a los/as beneficiarios/as del ciclo lectivo agosto 22- julio 23. Estas becas no se computan como nuevas becas porque fueron otorgadas durante el año 2022. La beca es anual para todo alumnado y se pagó en 2 (dos) cuotas de \$74.314,03 en el período bajo estudio. El pago se hace a través de la Tarjeta CABAL que se debe retirar en una de las Sucursales del Banco Ciudad, donde se abre una cuenta por alumno, que es quien realiza trámite.

### **i.1) Determinación de la muestra**

A fin de constatar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada a las becas de la escuela de enfermería, se determinó una muestra a partir de seleccionar aleatoriamente determinada cantidad de casos de cada una de las resoluciones emitidas, según se expone:

- ✓ Res 2629-GCABA-MEDGC: 1 caso (4,13% de 12 casos)
- ✓ Res 3790-GCABA-MEDGC: 15 casos (4,13% de 363 casos)
- ✓ Res 4737-GCABA-MEDGC: 14 casos (4,13% de 348 casos)
- ✓ Res 6301-GCABA-MEDGC: 20 casos (4,13% de 488 casos)

<sup>34</sup> Anexo de las Resolución 2023-2629-GCABA-MEDGC, Resolución 2023-3790-GCABA-MEDGC, Resolución 2023-4737-GCABA-MEDGC, Resolución 2023-6301-GCABA-MEDGC

<sup>35</sup> S/Respuesta a NO-2024-00010518-AGCBA-DGEDU a través de NO 2024-23542498-GCABA-DGHPEF.



De los 50 casos se solicitaron los expedientes relacionados y se visitaron las sedes de la escuela de enfermería según corresponda a fin de constatar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Del relevamiento de los 50 expedientes electrónicos entregados por el área y la constatación in situ, en cada sede, de los legajos de los beneficiarios relacionados a los 50 expedientes, se verificó el cumplimiento de los requisitos según la normativa vigente en lo que respecta a:

### **Sede Centenario:**

De los 39 legajos examinados en este Anexo, cabe aclarar que un beneficiario queda fuera del análisis ya que al inicio del año 2023 cobró la mitad de la cuota y la segunda cuota no fue abonada al dejar de ser alumno regular<sup>36</sup>.

✓ **Constancia de Alumno Regular:**

- 38 casos presentan pantalla del SIU, que es el sistema donde figuran las materias que cursan en la Escuela de Enfermería, la cual equivale a la constancia de regularidad.

✓ **Certificado de estudios secundarios legalizado:**

- 37 casos presentan certificado de estudios secundarios legalizados.
- 1 caso no aplica porque ingresó por el artículo 7 de la Ley de Educación Superior<sup>37</sup>.

✓ **Documento de Identidad:**

- 38 casos presentan Documento de Identidad.

<sup>36</sup> Se entrega un informe hecho por el establecimiento en relación a este caso.

<sup>37</sup> Se emite una Resolución desde DG aprobando su ingreso luego de aprobar el examen.



- ✓ Vacunas (antitetánica y anti hepatitis B)
  - 38 casos presentan las vacunas antitetánicas y hepatitis B.
  
- ✓ Comprobante de CUIL expedido por ANSES o Constancia de CUIL en DNI:
  - 38 casos presentan comprobante de CUIL o constancia del CUIL en el DNI.
  
- ✓ Estudiantes extranjeros: Constancia de radicación definitiva o en trámite:
  - De los 38 casos analizados, 11 son extranjeros y presentan la constancia de radicación, siendo 10 con residencia permanente y 1 con residencia temporaria.
  - En 27 casos no aplica este requisito ya que son argentinos.
  
- ✓ Cumplimiento de las Normas de Convivencia de la Institución:
  - La aceptación de las normas de convivencia de la Institución es tácita al momento de la inscripción, no queda un registro firmado, solo se entrega una copia de las mismas. En caso de incumplimiento, figuraría en el legajo del alumno un acta donde conste esta circunstancia. No es requisito de la norma que firmen aceptación, sólo que sea cumplido.

### **Sede Polo Lugano Anexo:**

- ✓ Constancia de Alumno Regular:
  - 11 casos presentan pantalla del SIU, que es el sistema donde figuran las materias que cursan en la Escuela de Enfermería, la cual equivale a la constancia de regularidad.



- 
- ✓ Certificado de estudios secundarios legalizado:
    - 11 casos presentan certificado de estudios secundarios legalizados.
  
  - ✓ Documento de Identidad:
    - 11 casos presentan Documento de Identidad.
  
  - ✓ Vacunas (antitetánica y anti hepatitis B)
    - 11 casos presentan las vacunas antitetánicas y hepatitis B.
  
  - ✓ Comprobante de CUIL expedido por ANSES o Constancia de CUIL en DNI:
    - 11 casos presentan comprobante de CUIL o constancia del CUIL en el DNI.
  
  - ✓ Estudiantes extranjeros: Constancia de radicación definitiva o en trámite:
    - De los 11 casos analizados, 2 son extranjeros y presentan la constancia de radicación permanente.
    - En 9 casos no aplica este requisito ya que son argentinos.
  
  - ✓ Cumplimiento de las Normas de Convivencia de la Institución:
    - La aceptación de las normas de convivencia de la Institución es tácita al momento de la inscripción, no queda registro firmado, solo se entrega una copia de las mismas. En caso de incumplimiento, figuraría en el legajo del alumno un acta donde conste esta circunstancia. No es requisito de la norma que firmen aceptación, sólo que sea cumplido.



## VI. OBSERVACIONES

### ✓ **Control Interno**

- 1- La Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro no ha desarrollado indicadores ni sistema de control que permitan efectuar un análisis de la gestión del otorgamiento becas en lo que respecta al periodo 2023.
- 2- No se pudo realizar un análisis de la evolución de asignación de becas dado que el auditado no informó la matrícula inicial y final para los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 3- La discrepancia de los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información en relación de la cantidad de becas otorgadas en el año 2023 evidencia una debilidad de control interno<sup>3839</sup>.

### ✓ **Modificaciones presupuestarias**

- 4- El 22% de las normativas aprobatorias<sup>40</sup> de modificaciones presupuestarias (2/9) no fueron publicadas por la autoridad competente en Boletín Oficial<sup>41</sup>.

<sup>38</sup> El organismo informa 1209 becas otorgadas en el año 2023 mientras que por resoluciones son 1201 y por cuenta de inversión 2023 OGEPU 1622.

<sup>39</sup> El organismo realiza su descargo y aclara de donde surgen las diferencias. Ver **Anexo VI**

<sup>40</sup> Resolución 2023-2796-MEDGC y 2023-4958-MEDGC

<sup>41</sup> Ley 70 Art. N° 63 " En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el BO de CABA, dentro de los 5 días de firmada la resolución correspondiente"



## VII. **RECOMENDACIONES**

### ✓ **Control Interno**

- 1- Desarrollar indicadores de gestión y un sistema de control, a fin de fortalecer las tareas de control para el análisis de la gestión del otorgamiento becas.
- 2- Procurar que la información requerida, relacionada a la matrícula inicial y final para cada año lectivo, sea puesta a disposición, a fin de poder realizar un análisis de la evolución de asignación de becas.
- 3- Conformar un criterio único a fin de establecer la cantidad de becas otorgadas durante el periodo para que la información suministrada por la Dirección General, la obtenida a través de las resoluciones relacionadas y la cuenta de inversión del periodo sea uniforme y coincidente.

### ✓ **Modificaciones presupuestarias**

- 4- Implementar las medidas necesarias a fin de realizar la publicación en el boletín oficial de las resoluciones relacionadas a las modificaciones presupuestaria en tiempo y forma según normativa vigente.



## VIII. CONCLUSIÓN

Del análisis del proceso relacionado a “Becas de la Escuela Superior de Enfermería” puede concluirse que, si bien los objetivos en su mayoría se han cumplido, su control interno presenta una oportunidad de mejora. Se recomienda generar un sistema que contemple todo el proceso, incluida la elaboración de indicadores de gestión e información que permita trazar la política pública analizada. Ello debe estar disponible para el control externo.



**ANEXO I**  
**NORMATIVA**

<b>TIPO Y NÚMERO DE NORMA</b>	<b>Nº DE BOLETÍN OFICIAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Ley Nº 70	Boletín Oficial Nº 539 29/09/1998	Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
Ley Nacional de Educación Nº 26.206	Boletín Oficial Nº 31062 06/02/2007	Ley de educación nacional y su modificatoria Ley Nº 27.045
Ley Nº 6594	BOCBA Nº 6513 - 02/12/2022	Sanciona el presupuesto 2023 para la administración pública de la GCABA.
Decreto Nº 400/2022	BOCBA Nº 6513 - 02/12/2022	Promulga la Ley Nº 6594 (EE Nº 42.161.449/GCABA-DGALE/2022), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 10 de noviembre de 2022.
Decreto Nº 49/2023	BOCBA Nº 6561 - 13/02/2023	Modifica a partir del 1 de febrero de 2023, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación del GCABA.
Decreto Nº 1717/2005	BOCBA Nº 2325 – 24/11/2005	Aprueba el Reglamento de Becas destinadas a estudiantes de la Carrera de Enfermería de la Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson.



Decreto N° 284/2009	BOCBA N° 3156 del 17/04/2009	Actualiza a partir del ejercicio del año 2008, el monto anual de cada una de las becas destinadas a los alumnos de la Carrera de Enfermería de la Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson, estableciendo su equivalencia con el haber mensual que percibe un enfermero correspondiente a Agrupamiento Técnico Tramo A Nivel 3.
Decreto N° 75/2019	BOCBA N° 5562 - 19/02/2019	Establece que a partir del 1° de enero de 2019, el monto anual de cada una de las becas destinadas a los alumnos de la Carrera de Enfermería de la Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson, de acuerdo con lo reglamentado por Decreto N° 1.717/05, será el equivalente al haber mensual que percibe un enfermero correspondiente al Agrupamiento Actividades de Asistencia a la Salud y apoyo Social, Tramo Inicial, Grado 7.
Decreto N° 567/12	BOCBA N° 4055- 13/12/2012	Implementa los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS" (RIB) y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirlos o Subvencionarlas.
Resolución N° 2629/MEDGC/23	No publicada	Aprueba el pago y el listado de estudiantes beneficiarios/as de las becas para la carrera de enfermería profesional de la Escuela Superior de



2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

		Enfermería "Cecilia Grierson" y su pago.
Resolución N° 4737/MEDGC/23	BOCBA N° 6703 – 08/09/2023	Aprueba el listado de beneficiarios/as de las Becas de la Carrera de Enfermería de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" y su pago.
Resolución N° 3790/ MEDGC/23	BOCBA N° 6675 – 03/08/2023	Aprueba el pago y el listado de estudiantes beneficiarios/as de las becas para la carrera de enfermería profesional de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" y su pago.
Resolución N° 6301/MEDGC/23	No publicada	Aprueba el pago y el listado de estudiantes beneficiarios/as de las becas para la carrera de enfermería profesional de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" y su pago.



## **ANEXO II** **Descripción de responsabilidades primarias**

### **SUBSECRETARÍA AGENCIA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Brindar a todas las personas jóvenes y adultas oportunidades educativas diversas, flexibles y de calidad, para fomentar su desarrollo profesional, social y personal a lo largo de su vida.

Diseñar, promover y evaluar políticas y programas de aprendizaje a lo largo de la vida, que incluye las ofertas de educación vocacional, formación profesional, educación técnico superior y educación no formal destinada a jóvenes y adultos.

Implementar políticas, programas y ofertas educativas de aprendizaje a lo largo de la vida, que incluya las ofertas de educación vocacional, educación técnico superior, educación no formal, formación profesional, y educación de nivel secundario integrada a la formación profesional, destinadas a jóvenes y adultos.

Promover la modernización y actualización de los diseños curriculares de la oferta de formación de aprendizaje a lo largo de la vida de manera articulada con la Dirección General Planeamiento Educativo.

**Impulsar estrategias que aseguren el acceso igualitario y continuo a las alternativas de formación y capacitación de aprendizaje a lo largo de la vida.**

Articular e implementar iniciativas de formación en el ámbito del trabajo.

Diseñar e implementar un sistema de trayectorias educativas que favorezca recorridos flexibles y el reconocimiento de saberes previamente adquiridos.

Generar políticas de innovación que mejoren la calidad de la oferta educativa de aprendizaje a lo largo de la vida.

Impulsar la oferta de cursos y talleres destinados al aprendizaje de habilidades para el desarrollo integral de jóvenes y adultos.

Coordinar y promover la vinculación con organismos jurisdiccionales locales, nacionales e internacionales con el fin de articular estrategias e incorporar



herramientas para la innovación y para la mejora de la calidad educativa de la oferta de formación de aprendizaje a lo largo de la vida.

Coordinar e implementar acciones con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil para potenciar y alinear estratégicamente las alternativas de formación y capacitación de jóvenes y adultos.

Establecer mecanismos de articulación entre los distintos actores del sistema de aprendizaje a lo largo de la vida y las instancias centrales del Ministerio u otros organismos, con el fin de conocer sus necesidades y requerimientos.

Promover una política de cercanía y comunicación de la oferta de formación a lo largo de la vida para fomentar una nueva cultura del aprendizaje.

Coordinar acciones de colaboración con la Dirección General de Coordinación del Sistema Integral de Prácticas para la realización de prácticas formativas y profesionalizantes en el Nivel Superior de la Educación Técnico Profesional.

Coordinar acciones de colaboración con la Dirección General de Coordinación del Sistema Integral de Prácticas para la articulación e implementación de iniciativas de formación en el ámbito del trabajo.

## **DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DEL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

**Administrar, supervisar y acompañar pedagógicamente a las instituciones de educación técnica superior, de educación vocacional, de educación no formal y de formación profesional.**

Coordinar y garantizar la efectiva implementación de políticas y programas educativos de formación a lo largo de la vida y promover una gestión educativa articulada con las instituciones de formación del sector privado y del tercer sector.

Implementar políticas y programas de educación vocacional, formación profesional, educación técnico superior y educación no formal destinada a jóvenes y adultos,



atendiendo la estrategia educativa y los aspectos pedagógicos y administrativos.  
Propiciar prácticas educativas y profesionalizantes y acercar la oferta de formación para toda la vida a jóvenes y adultos.

Supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las instituciones de formación profesional, de educación técnica superior, de educación vocacional, de educación no formal y espacios de aprendizaje a lo largo de la vida. Generar mecanismos de relevamiento, ordenamiento y provisión de información en relación a la oferta educativa para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Implementar las políticas y los programas educativos destinados a garantizar la enseñanza formal obligatoria a los adultos y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas de modalidad Adultos y Adolescentes.

Coordinar junto a los actores del sistema educativo jornadas y actividades de integración e intercambio que potencien su funcionamiento.



**ANEXO III**  
**Modificaciones presupuestarias 2023 por normativa**

Tipo de noma	N° Norma	Fecha de Norma	N° Modificación	Importe neto	Fecha B.O.	Diferencia Días
23-RESOLUCION Ministerio de Educación	2796	9/6/2023	3413	-25.652.316,00	No publicado	
23-RESOLUCION Ministerio de Educación	4958	28/9/2023	7201	-8.500.000,00	No publicado	
27-DECRETO	470	29/12/2022	11262	79.338.155,00	No encontrado en 2024	
27-DECRETO	470	29/12/2022	11268	-79.338.147,00	No encontrado en 2024	
27-DECRETO	470	29/12/2022	5095	0,00	No encontrado en 2024	
27-DECRETO	470	29/12/2022	7949	0,00	No encontrado en 2024	
28-LEY	6672	7/9/2023	5973	44844386	13/09/2023	6
43-RESOL. Ministerio de Hacienda y Finanzas	185	6/10/2023	8058	-25.495.402,00	19/10/2023	13
43-RESOL. Ministerio de Hacienda y Finanzas	234	26/12/2023	10150	-26.158.622,00	28/12/2023	2
<b>Total crédito modificado</b>				<b>-40.961.946,00</b>		

Elaboración propia en base a SIGAF y Nota NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF



**ANEXO IV**  
**Análisis de la documentación obtenida en las visitas**

**SEDE CENTENARIO. RELEVAMIENTO DE LEGAJOS - Escuela de Enfermería Cecilia Grierson Proyecto 2.24.11**

Beneficiario	Constancia de Alumno Regular	Certificado de estudios secundarios legalizado.	DNI	Vacunas (antitetánica y anti hepatitis B)	Comprobante de CUIL o Constancia en el DNI	Estudiantes extranjeros: Constancia de radicación definitiva o en trámite.	Cumplimiento Normas de Convivencia de la Institución.
1	SIU	N/A <sup>42</sup>	SI	SI	SI	N/A	SI
2 <sup>43</sup>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
3	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
4	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
5	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
6	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
7	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
8	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
9	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
10	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
11	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
12	SIU	SI	SI	SI	SI	Temporaria	SI
13	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
14	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
15	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
16	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
17	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
18	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
19	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
20	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
21	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
22	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
23	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
24	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
25	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
26	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
27	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
28	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
29	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
30	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
31	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
32	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
33	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
34	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI

<sup>42</sup> No tiene secundario, pero ingresan por el artículo 7 de la Ley de Educación Superior. Emiten una Resolución desde DG aprobando su ingreso luego de aprobar el examen.

<sup>43</sup> Al inicio del 2023 cobró la mitad de la cuota y la segunda cuota no fue abonada porque dejó de ser alumno regular. Llevamos informe del alumno



“  
2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires  
”

35	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
36	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
37	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
38	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
39	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
40 <sup>44</sup>	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos obtenidos en las visitas a las asociaciones cooperadoras de la muestra.

SEDE POLO LUGANO. RELEVAMIENTO DE LEGAJOS - Escuela de Enfermería Cecilia Grierson Proyecto 2.24.11							
Beneficiario	Constancia de Alumno Regular	Certificado de estudios secundarios legalizado.	DNI	Vacunas (antitetánica y anti hepatitis B)	Comprobante de CUIL o Constancia en el DNI	Estudiantes extranjeros: Constancia de radicación definitiva o en trámite.	Cumplimiento Normas de Convivencia de la Institución.
1	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
2	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
3	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
4	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
5	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
6	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
7	SIU	SI	SI	SI	SI	Permanente	SI
8	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
9	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
10	SIU	SI	SI	SI	SI	N/A	SI

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos obtenidos en las visitas a las asociaciones cooperadoras de la muestra.

<sup>44</sup> Pertenece a la sede del Polo Lugano



**ANEXO V**  
**NOTAS**

Nota AGCBA	Motivo	Dirigida a:	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Fecha de Ingreso a la AGCBA	Respuesta de Organismo
NO-2024-00007947-AGCBA-DGEDU	Presentación de Equipo	Sr. Gustavo Fabian Álvarez (DG. de agencia de habilidades para el futuro)	2/05/2024	N/A	N/A	
NO-2024-00007948-AGCBA-DGEDU	Se solicita información presupuestaria	Lucía Griselda Gabelli D.G. Contaduría	2/5/2024	16/05/2024	10/05/2024	Respuesta: los listados solicitados del ejercicio 2023 estarán disponibles una vez que esta Dirección General de Contaduría culmine con las tareas de cierre, que comprenden la revisión de la información resultante para procurar la integridad y consistencia de los datos allí expuestos.
NO-2024-00007959-AGCBA-DGEDU	Se solicita información presupuestaria	Fernando Giudici de la Oficina de Gestión Sectorial	2/5/2024	16/05/2024	03/05/2024	Envían parametrizado
NO-2024-00007960-AGCBA-DGEDU	Se solicita información presupuestaria	Alicia Graffigna D.G. de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto	2/5/2024	16/05/2024	07/05/2024	Envían información



NO-2024-00007961-AGCBA-DGEDU	1er requerimiento	Sr. Gustavo Fabian Álvarez (DG. de agencia de habilidades para el futuro)	2/5/2024	16/05/2024	16/05/2024	Responden todos los puntos aunque en el punto 8 mencionan que envían los listados de matrícula inicial y final y no los adjuntan y en el punto 17 envían las modificaciones presupuestarias pero faltan las resoluciones aprobatorias
NO-2024-00010518-AGCBA-DGEDU	2do requerimiento	Sr. Gustavo Fabian Álvarez (DG. de agencia de habilidades para el futuro)	5/6/2024	01/07/2024	14/06/2024	Responden todos los puntos pero en el punto 4: Con respecto a la matrícula 2019-2023 mencionan que hubo una merma por el covid pero posteriormente hubo una recuperación y se mantiene estable.(por NO-2024-30307282-GCABA-DGAHPEF el 13/8 informan que los datos pertenecientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, se encontrarían fuera de ese alcance); 6. No se indica si en 2023 hubo becas rechazadas; 8. Indican que hubo reuniones entre el Ministerio y la Escuela de enfermería pero no envían actas; 10. Informan que envían listados de matrícula inicial y final 2023 pero envían matrícula inicial y final de la sede de Lugano (falta el listado de matrícula final de Caballito que fue adjuntado posteriormente por NO-2024-24630935-GCABA-DGAHPEF el 27/6/2024); 13. Informan que habrá un sistema de control formal pero en la actualidad no hay indicadores de gestión.
NO-2024-00014441-AGCBA-DGEDU	3er requerimiento	Sr. Gustavo Fabian Álvarez ((DG. de agencia de habilidades para el futuro)	30/07/2024	20/08/2024	13/08/2024	Envían los expedientes solicitados: Ex-2023-19388864-GCABA-SSAALV EX-2023-26769667-GCABA-SSAALV EX-2023-29763074-GCABA-SSAALV EX-2023-43369600-GCABA-SSAALV Y responde el punto 4 de la NO-2024-00010518-AGCBA-DGEDU informando que los datos pertenecientes a la matrícula de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, se encontrarían fuera de ese alcance



“  
2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires  
”

NO-2024-00015949-AGCBA-DGEDU	Se solicita información de matrícula a la UEICEE	Samanta Bonelli directora ejecutiva Unidad de Evaluación de la calidad y equidad educativa	14/08/2024	04/09/2024	28/08/2024	Brindan información del Anuario Estadístico, pero aclaran que la información se encuentra publicada en compilaciones de conjunto y no por establecimientos educativos.
------------------------------	--	--	------------	------------	------------	--

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos de las notas enviadas y respuestas recibidas.



## ANEXO VI

Por observación 3, el organismo realiza su descargo a través de NO 2024-40472972-GCABA-DGAHPEF y en relación a la misma menciona: ...”Al respecto es importante precisar que, para determinar, y por ende informar, la cantidad de beneficiarios/as y becas otorgadas, cada instancia debe considerar diferentes parámetros. En base a esto, es lógico que el número informado no sea coincidente. En este sentido, la Dirección General de Habilidades para el Futuro informó a este órgano auditor un total de 1209 becas otorgadas en 2023. Asimismo, se aclaró oportunamente que este número responde a lo que la Dirección General considera beca nueva. Es decir, a la beca otorgada en el 2023 que implica el pago de la primera cuota. Tanto a estudiantes que se les otorga por primera vez (ingresantes) como a aquellos/as que solicitan la renovación del beneficio (renovadores) y pertenecen a los ciclos lectivos marzo diciembre 2023 y agosto 23- julio 24. Como se dijo, no se considera nueva beca al pago de la segunda cuota a los/as beneficiarios del ciclo lectivo agosto 22- julio 23, porque esa beca se otorgó en el año 2022. Por otro lado, las resoluciones de pago que se acompañaron corresponden a los actos administrativos suscriptos en el año 2023. Las cuales dan un total de 1201 beneficiarios/as. No obstante, con posterioridad a esto, 8 estudiantes del ciclo lectivo agosto 23- julio 24, informaron que culminaron tardíamente su inscripción, por lo que les corresponde abonar la beca 2023. En este sentido, mediante la Resolución N° 1719-GCABA-MEDGC/24, que aprobó el pago de la segunda cuota de los/as beneficiarios/as de agosto 23- julio 24, también se aprobó el pago de la beca completa a estos 8 estudiantes. En efecto, la Resolución expone que el Anexo comprende “la situación particular de ocho (8) estudiantes renovadores e ingresantes que culminaron tardíamente su proceso de inscripción y por ello no percibieron la beca oportunamente, correspondiendo abonarles la beca completa por el valor de pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho con 07/100 (\$ 148.628,07)”. Es dable destacar que, este



pago no se realizó con presupuesto 2023, sino que fue afrontado por el presupuesto vigente 2024. Asimismo, la citada Resolución (la cual puede ser consultada en <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/734170>), contemplaba la situación particular de un estudiante del ciclo lectivo marzo diciembre 2023, que por un error de la institución sobre la regularidad del mismo, no percibió oportunamente la segunda cuota de la beca, por lo que, correspondió aprobar el pago de la misma. Sobre esta situación es importante aclarar que, no se considera como beca nueva, en el sentido explicado precedentemente, porque la persona ya había percibido su primera cuota y ya había sido fue contabilizada en el número total. Por último, respecto a la información de la cuenta de inversión, es menester recordar que la misma refleja los pagos que se afrontaron con el presupuesto del año 2023. Los mismos tienen concordancia con las cuotas abonadas, no necesariamente con las becas nuevas. En función de ello, la cuenta de inversión abarcó el pago de la segunda cuota de 391 beneficiarios/as del ciclo lectivo agosto 22- julio 23. Como se dijo, si bien este gasto fue afrontado por el presupuesto 2023, corresponde a la finalización del beneficio que se otorgó el año anterior. Por lo que excede el alcance de la auditoría y no se computó en la cifra informada por la Dirección General ni por las resoluciones acompañadas. En igual sentido, la cuenta comprendió los movimientos correspondientes a 12 beneficiarios/as del ciclo lectivo agosto 22- julio 23, que debido a que completaron tardíamente su inscripción se les abonó la beca completa y 18 beneficiarios/as del ciclo lectivo marzo- diciembre 2022 que se les adeudaba su segunda cuota. Por lo que, el gasto se afrontó con el presupuesto vigente 2023 pero corresponde a becas del año 2022. En función de ello, no se computó este número en la cantidad total de becas 2023 informada por la Dirección General. Por otro lado, la cuenta comprende 66 pagos correspondientes a becados/as del ciclo lectivo marzo- diciembre 2023 que percibieron una cuota y 660 pagos correspondientes a las dos cuotas. A su vez, abarca a 475 becados/as del ciclo lectivo agosto 23- julio 24 que percibieron su



“  
2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires  
”

---

*primera cuota. Finalmente, se aclara que la situación particular de los 8 estudiantes que culminaron tardíamente su inscripción, explicada anteriormente, no fue incluida en la cuenta de inversión 2023 porque, como se anticipó, debido a la fecha de la resolución fue afrontado por el presupuesto 2024” ...*